



**ESE HOSPITAL JOSE MARIA
HERNANDEZ SEDE MOCO**
Cr 14-7-26 860010003824 Cr 9#15-03 av co - Tel:4296057
Nit. 891200679-1

COMPROBANTE EGRESO No.202600554
Fecha: 17/02/2026

Tercero
CC 1085260034 ZAYDA ASTRID JACANAMEJOY JACANAMEJOY
Dirección: BARRIO JARDIN Teléfono: 3138447681

Datos del Pago
Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCO POPULAR Cuenta : 690-04010-0

Concepto
OCASIONAL CTTO PS 0681 05 / ENERO / 26 ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DIAS 5 AL 31 MES ENERO / 2026

Documento	Numero	Factura	Valor
Documento	Numero	Fecha	
CUENTA POR PAGAR	202600794	FCP 01 2026	\$22.654.665.00
			Total : \$22.654.665.00

Imputación Contable			
Codigo	Cuenta	Debe	Haber
24905401	Honorarios	\$26.488.665.00	
11100501	Popular 690-04010-0		\$22.654.665.00
24362702	Retencion de Industria y Comercio Servicios		\$265.000.00
24361502	Rentas de trabajo - Contratistas		\$3.569.000.00
Total		\$26.488.665.00	\$26.488.665.00

Imputación Presupuestal			
Rubro	Descripcion	Concepto	Valor
245020901	Honorarios		\$26.488.665.00

SON
VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE

ANABEIBA MONTERO MORA
SECRETARIA DE TESORERIA
59826370

PAGADO 17 FEB 2026



ESE HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ SEDE MOCO A
Cr 14-7-26 860010003824 Cr 9#15-03 av co - Tel:4296057
Nit. 891200679-1

CUENTA POR PAGAR
No.202600794
Fecha: 31/01/2026

Tercero
CC 1085260034 ZAYDA ASTRID JACANAMEJOY JACANAMEJOY
Dirección: BARRIO JARDIN Teléfono: 3138447681
Documento Presupuestal: COM - 764 Documento Externo: 01 2026 Fecha Doc Externo: 31/01/2026 Fecha De Venc: 02/03/2026

Descripción
CTTO 0661 DEL 05/01/2026* PS 01 PROFESIONAL ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES ASISTENCIALES DE LA ESE HJMH. CTA 05 A 31 ENERO/26

Centro de Costos	Valor
000014 CONSULTA ESPECIALIZADA	\$542.430.00
000004 ESTANCIA GENERAL	\$8.498.070.00
000003 OBSERVACION URGENCIAS	\$8.498.070.00
000011 QUIROFANO	\$452.025.00
000001 URGENCIAS - CONSULTA	\$8.498.070.00
Subtotal:	\$26.488.665.00
I.V.A:	\$0.00
Total:	\$26.488.665.00

Son
VEINTIS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Imputación Contable		Debe	Haber
Código	Cuenta		
73010211	Honorarios	\$8.498.070.00	
73020211	Honorarios	\$8.498.070.00	
73200211	HONORARIOS	\$8.498.070.00	
73110211	Honorarios	\$542.430.00	
73300211	GENERALES HONORARIOS	\$452.025.00	
24362702	Retencion de Industria y Comercio Servicios		\$265.000.00
24361502	Rentas de trabajo - Contratistas		\$3.569.000.00
24905401	Honorarios		\$22.654.665.00
Total		\$26.488.665.00	\$26.488.665.00

Impreso por software SIHOS WEB

RECIBIDO 16 FEB 2026

ZAYDA ASTRID JACANAMEJOY JACANAMEJOY

Cargo: Medico General

Dirección: B/El Jardín

Cel: 3112460445

Cuenta de cobro No. 001

Ciudad y Fecha: Mocoa, 31 de enero de 2026

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNÁNDEZ DE MOCOA
Nit.: 891200679-1

Debe a

ZAYDA ASTRID JACANAMEJOY JACANAMEJOY

C. C. No. 1.085.260.034 de Pasto

(No Responsable del IVA)

La suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$26,488,665.00)M/CTE.** por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. **0661 del 05 de enero de 2026**, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE LAS UNIDADES FUNCIONALES ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ.", durante el 05 al 31 del mes de enero del año 2026.

Para la ejecución del contrato ibidem durante el presente mes, no he contratado dos (2) o más trabajadores vinculados o asociados al objeto contractual

Se solicita consignar en la cuenta de Ahorros No.0598265783 de BBVA

Para efectos de retención en la fuente, bajo la gravedad de juramento, certifico, que no voy a solicitar costos ni deducciones, de acuerdo en lo establecido en el Art.9 del Decreto 2231 de diciembre del 2023.

Me permito Informar que los aportes realizados a seguridad social correspondiente al mes de enero de 2026 sin intereses moratorios, según planilla No. **9498844639**, son los siguientes:

Salud (12.5% x 40% Ingreso bruto mensual):	\$ 1.324.500
Pensión (16% x 40% Ingreso bruto mensual):	\$ 1.695.300
FSP(% X 40% ingreso bruto mensual):	\$ 106.000
ARL (2.436% X 40% ingreso bruto mensual):	\$ 258.200

Se firma en San Miguel de Agreda de Mocoa, a los 31 días del mes de enero de 2026.


ZAYDA ASTRID JACANAMEJOY JACANAMEJOY

CC. No. 1.085.260.034 de Pasto

Anexo: Fotocopia pago Planilla Pila, informe, decreto, certificación bancaria.

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679-1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" SUBGERENCIA CIENTÍFICA	Código S.C

EL SUSCRITO SUPERVISOR, SUBGERENTE CIENTIFICO DE LA E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ

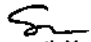

CERTIFICA:

Que, **ZAYDA ASTRID JACANAMEJOY JACANAMEJOY**, (Identificado(a) con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.085.260.034 EXPEDIDA EN PASTO- NARIÑO) prestó sus servicios según **CTO-No. 0661 DEL 05 DE ENERO DE 2026**, , cuyo objeto es: **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de un Especialista en Obstetricia y Ginecología para el desarrollo de procesos de las Unidades Funcionales Asistenciales de la E.S.E. Hospital José María Hernández.**" Correspondiente a las actividades del mes del **05 AL 31 DE ENERO DE 2026**, en los siguientes centros de costos:

COD SIHOS	Nombre del Centro de costos	Valor Sede Mediana y Alta Complejidad	VALOR TOTAL
000001	Consulta y Procedimientos	\$ 8498070	\$ 8498070
000003	Observación Urgencias	\$ 8498070	\$ 8498070
000004	Estancia General	\$ 8498070	\$ 8498070
000011	Quirófano	\$ 452025	\$ 452025
000013	Consulta Externa y Procedimientos	\$ 0	\$ 0
000014	Consulta Especializada	\$ 542430	\$ 542430
180	Cuidados Intensivos	\$ 0	\$ 0
181	Cuidados Intermedios	\$ 0	\$ 0
	TOTAL	\$ 26.488.665	\$ 26.488.665

La presente constancia se firma a los **31 días del mes de enero de 2026** y es válida únicamente para legalización de la cuenta de cobro.

JORGE ALBERTO MOLINA GIRALDO
Subgerente Científico

Proyectó.  Sandra Janneth Vargas Rivera Técnico Administrativo Subgerencia Científica E.S.E. -HJMH	Revisó  Dr. Jaime Felipe Duarte Fajardo Apoyo Profesional Especialistas Subgerencia Científica E.S.E. -HJMH
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Página 1 de 1

Manos abiertas al servicio de su salud



Código: SC-F003
Version: 001

CONTRATO No. 0661 DEL 05 DE ENERO DE 2026

DÍAS CONTRATADOS

24

MESES CERTIFICADO

05 AL 31 DE ENERO DE 2026

FECHA RADICADO

C.C. No. 1.085.260.034 EXPEDIDA EN PASTO- NARIÑO

ESPECIALIDAD

GINECOLOGIA

DD MM AAA

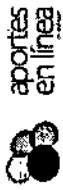
NOMBRE DEL MEDICO: ZAYDA ASTRID JACANAMEIJOY JACANAMEIJOY

UNIDAD FUNCIONAL	COD CENTRO COSTOS SIUOS	CENTRO DE COSTOS	SEDE PRINCIPAL		SEDE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD		ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	VALOR SEDE PRINCIPAL	VALOR SEDE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD	VALOR TOTAL	FIRMA COORDINADOR
			HORAS DÍA	HORAS NOCHE	HORAS DÍA	HORAS NOCHE						
URGENCIAS	000001	Consulta y Procedimientos	47	47						\$ 8.498.070,00	\$ 8.498.070,00	
	000003	Observacion Urgencias	47	47						\$ 8.498.070,00	\$ 8.498.070,00	
	000013	Consulta externa y procedimientos										
SERVICIOS AMBULATORIOS	000014	Consulta especializada	6		18	16				\$ 542.430,00	\$ 542.430,00	
	000004	Estancia general	47	47						\$ 8.498.070,00	\$ 8.498.070,00	
HOSPITALIZACION	180	Cuidados Intensivos										
	181	Cuidados Intermedios										
QUIROFANO Y SALA DE PARTOS	000011	Quirofano	5		43	69				\$ 452.025,00	\$ 452.025,00	
	TOTAL HORAS EJECUTADAS		0	0	152	141				\$ 26.488.665,00	\$ 26.488.665,00	
TOTAL HORAS A PAGAR				293								

SURGERENTE CIENTIFICO

APOYO PROFESIONAL ESPECIALISTAS SUBGERENCIA CIENTIFICA

FIRMA DEL MEDICO ESPECIALISTA



Resumen General de Pago

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					\$1,807,300	\$0	\$0	\$1,807,300
FORVERUM	200301	800,224,808	8	1	\$1,807,300	\$0	\$0	\$1,807,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					\$258,200	\$0	\$0	\$258,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1423	860,011,153	6	1	\$258,200	\$0	\$0	\$258,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					\$1,324,500	\$0	\$0	\$1,324,500
NUEVA E.P.S.	EP5037	900,156,264	1	1	\$1,324,500	\$0	\$0	\$1,324,500
TOTAL				1	\$3,384,000	\$0	\$0	\$3,384,000

OFICINA DE PRESUPUESTO
 REVISIÓN PLANILLA DE
 SEGURIDAD SOCIAL

FIRMA: 

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																								
Identificación	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad	Departamento	Teléfono	Exonerado SENIA																
CC 108260034	ACQUAMELOY ACQUAMELOY ZAIDA ASTRO	PROFESIONANTE	PRINCIPAL	Santo Jarden	MORCA RUIBARTO		3111111																	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																								
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor															
2026-01	2026-01	2026-048	949884639		2026/02/09	2026/01/20	BANCO BSA COLUMBIA S.A.		\$3,324,000															
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																								
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte		
1	CC 108260034	ACQUAMELOY ZAIDA ASTRO	02001	30	\$10,593,466	\$1,807,200	PR001	30	\$10,593,466	\$1,324,500	0	0	\$0	\$0	1433	30	\$10,593,466	\$28,200	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
Total					ATLANTOS (1)	\$10,593,466	\$1,807,200		\$10,593,466	\$1,324,500			\$0	\$0			\$10,593,466	\$28,200			\$0	\$0	\$0	\$0

96488665

PAGO PLAN



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679-1

"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"

Código

INFORME

Mocoa, Putumayo 31/01/2026

Doctor
JORGE ALBERTO MOLINA GIRALDO
Sugerente científico

REF: INFORME DE ACTIVIDADES DEL 05 al 31 DEL MES DE ENERO DE 2026.

Cordial Saludo.

Yo, **ZAYDA ASTRID JACANAMEJOY JACANAMEJOY**, y mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.260.034 de Pasto N., de la manera más respetuosa me permito presentar ante usted, el informe de actividades realizadas en mi condición de contratista, bajo el objeto contractual **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE LAS UNIDADES FUNCIONALES ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ."** en el área de urgencias, hospitalización y salas de cirugía, como en el servicio de consulta externa; dando cumplimiento a lo establecido en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 0661 del 05 DE ENERO de 2026**, suscrito con la E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HENANDEZ, me permito relacionar las actividades ejecutadas a continuación:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS CONFORME AL PERIODO REFERENCIADO.

Por medio de la presente doy a conocer las actividades que desempeñé durante el 05 al 31 de mes de enero de 2026, en el servicio de urgencias, hospitalización y salas de cirugía, como en el servicio de consulta externa de la E.S.E hospital José María Hernández, cumplí a cabalidad con las siguientes actividades en los diferentes horarios.

	ACTIVIDADES	DESCRIPCION
1	<p>Prestar los servicios médicos especializados en Ginecología y Obstetricia, tanto en el servicio de urgencias, hospitalización, salas de cirugía, consulta externa, realizara actividades de manera presencial y cuando se cuente con un solo especialista así de 07:00 am a 5:00 pm presencial y al llamado para Urgencias Vitales a partir de las 05:00 pm a las 07:00 am., observando los parámetros éticos y legales que rigen para dicha profesión, apoyando la prestación del servicio de la siguiente forma:</p> <p>a) URGENCIAS: Acompañar en todas las cesáreas de alto riesgo y partos de alto riesgo.</p>	<p>Se prestaron los servicios médicos como profesional médico especializado en GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA cumpliendo con el cuadro de turnos asignado por la subgerencia científica en todos los aspectos de la atención integral de pacientes en las unidades funcionales asistenciales de la E.S.E., como también en el servicio de consulta externa, garantizando bajo la ética profesional calidad y pertinencia en el servicio:</p> <p>a) URGENCIAS: Conservé la disponibilidad permanente al llamado las 24 horas del día, durante todo el periodo del contrato. Atendi de manera presencial las urgencias durante las horas diurnas de</p>



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679-1

"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"

Código

INFORME

	<p>CONSULTA EXTERNA: Se realizará las consultas de la siguiente manera: a) Tres (3) consultas por hora de acuerdo a la programación.</p> <p>b) CIRUGIA PROGRAMADA: Esta es la cirugía electiva, de pacientes ambulatorios o que requieran hospitalización, para los cuales se coordinará con jefe de quirófano la programación de estos procedimientos, no incluye las cirugías de urgencias, son mínimo cinco (5) procedimientos el día de cirugía programada, las metas mínimas serán establecidas de acuerdo al registro histórico que más se acerque al equilibrio financiero de la empresa. Se tendrá en cuenta en la programación, la complejidad de las cirugías, la duración.</p>	<p>lunes a domingo y estuvo disponible para responder a llamados durante las horas nocturnas, también de lunes a domingo. Respondí de manera efectiva a los llamados del servicio para acompañar en todas las cesáreas de alto riesgo y partos de alto riesgo.</p>
2	<p>Pasar la revista médica todos los días de la semana a las 07:00 horas, de manera oportuna y de acuerdo al cronograma diario de actividades del servicio de hospitalización y urgencias, que corresponda a su especialidad, de acuerdo al protocolo de revista médica aprobado por la institución.</p>	<p>Durante la ejecución del contrato realice el respectivo paso de revista médica todos los días de la semana a las 07:00 horas, siguiendo el cronograma diario de actividades del servicio de mi especialidad.</p> <p>En cada revisión, consigné en la historia clínica la evolución médica diaria de los pacientes, asegurándome de que este acto médico quedara claramente registrado.</p>
3	<p>Hacer las respectivas notas médicas de consultas, interconsultas y evoluciones de las atenciones realizadas por el contratista.</p>	<p>Se realiza las respectivas notas médicas de todas las consultas, realizadas, interconsultas y evoluciones de las atenciones realizadas. Cada nota fue redactada de manera detallada y precisa, reflejando la evaluación y el plan de tratamiento correspondiente, asegurando que toda la información relevante fuera claramente documentada en la historia clínica de mis pacientes.</p>



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679-1

"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"

Código

INFORME

4	Apoyar en la vinculación a los programas de Morbilidad Materna Extrema y notificarlos.	Durante el período de ejecución del contrato, realice Apoyo a la vinculación a los programas de morbilidad materna extrema y a notificarlos debidamente. De esta manera, asegure que todas las decisiones y acciones se alinearan con los estándares técnicos y científicos adecuados.
5	Diligenciar la historia clínica digital de forma clara, completa y correcta de tal manera que genere RIPS.	Se diligencia de manera clara y completa las historias clínicas en todos sus apartados, acatando las indicaciones desde auditoría médica.
6	Diligenciar la historia clínica sin utilizar siglas, en forma clara.	Durante la ejecución del contrato, me asegure de diligenciar la historia clínica de los pacientes sin utilizar siglas y de manera clara y comprensible. Cada entrada en la historia clínica fue redactada con detalle, garantizando que la información fuera precisa y accesible para todos los profesionales de salud involucrados en la atención del paciente.
7	Consignar en la Historia clínica en análisis de los paraclínicos.	Se realizó el análisis respectivo en las historias clínicas buscando que las ayudas diagnósticas tuvieran la justificación pertinente, así como la descripción de la detalla de los procedimientos solicitados.
8	La formulación de los usuarios se hará con el nombre genérico de los medicamentos y deberá ceñirse al listado del plan de beneficios que cubre al usuario, cuando dentro del listado no exista, ningún medicamento, que sirva para la patología que presente el usuario, el médico deberá justificar y dejar constancia de esto para que lo puedan reconocer y pagar estos medicamentos a la empresa.	Al realizar la formulación se manejó el nombre genérico de los medicamentos formulados a los pacientes, y me adherí al listado del plan de beneficios que cubre a cada usuario. En los casos en que no existiera un medicamento en el listado adecuado para la patología presentada por el usuario, me aseguré de justificar y dejar constancia de esta situación de manera detallada. Esta documentación permitió que la empresa pudiera reconocer y pagar los medicamentos no listados, garantizando una atención médica adecuada y conforme a los principios y normativas establecidas.



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679-1

"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"

Código

INFORME

9	Diligenciar el formato NO POS cuando prescriba medicamentos y/o procedimientos no contenidos en el plan obligatorio de salud.	Al requerimiento se realiza reportes a la plataforma MIPRES en la ordenación de procedimientos o insumos según sea necesario.
10	Consignar de forma clara el motivo por el cual solicita, prescribe y/o remite a tecnologías NO POS y hacer uso racional de antibióticos.	Según se presente la necesidad se realiza la debida justificación del porque la ordenación de medicamento o tecnología NO POS de cada usuario, según la pertinencia del usuario.
11	Responder por fallas en los procedimientos, registros de información u otros, que causen glosas efectivas para la empresa de acuerdo a la Circular 035 de 2001 de la Contaduría General de la Nación.	Se realiza atención todas las sugerencias indicadas por el área de auditoría médica evitando repetir errores que conlleven a glosas.
12	Apoyar en el cumplimiento a la política de seguridad del paciente.	Se da el debido cumplimiento a la política de bioseguridad y sugerencias indicadas por el área de seguridad del paciente, tal como el correcto lavado de manos, el uso de elementos de protección personal, clasificación de residuos, entre otros. De igual manera se presta el servicio de la especialidad siempre guiado por la Humanización en salud para brindar atención de calidad a cada uno de mis pacientes.
13	Guardar absoluta reserva en asuntos que por ley están sujetos a ella.	Se guarda absoluta reserva de documentos legales tal como lo es la historia clínica y todo lo pertinente al ejercicio de mi profesión que esté sujeto a factores legales.
14	Cumplimiento de las actividades médico asistenciales en prestación de servicios acorde a las disposiciones en la resolución 3280-RIAS de 2018 ruta materno perinatal, promoción y mantenimiento de la salud y demás normas que la complementen o sustituyan acorde a su competencia.	Se da cumplimiento a la resolución a cabalidad debido a que para cada uno de los pacientes interconsultados para mi especialidad realice la debida anamnesis, nota médica de análisis físico del paciente así como del apoyo de paraclínicos e imágenes diagnósticas con el fin de dar conceptos asertivos y así guiar una conducta que prevalezca la salud y la vida del usuario.



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679-1

"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"

Código

INFORME

15	Realizar las actividades de prestación de servicios de salud acorde a su competencia en la operatividad del proceso de IVE.	Se tiene en conocimiento que al requerir la papelería del hospital se debe diligenciar de manera ordenada y clara, evitando los errores.
16	Apoyo en capacitaciones y socializaciones institucionales.	Se asistió de manera pertinente a la prestación de servicios en los momentos que la institución lo ha requerido o en casos de contingencia.
17	Operativizar la ruta interna de vigilancia epidemiológica para la atención de paciente IRAG inusitada con criterio COVID-19 según guía nacional de atención Protocolo atención COVID-19	Se cumple cada uno de los criterios según la guía nacional de atención.
18	Participar activamente de la convocatoria de unidad de análisis y diferentes vinculaciones correspondientes a calidad y auditoría médica	Se participa de análisis cuando auditoría médica lo requiera.

META INSTITUCIONAL A LA CUAL APUNTA EL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO

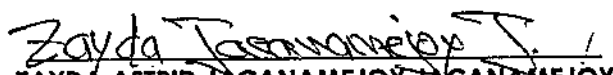
OBJETO "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE LAS UNIDADES FUNCIONALES ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ".

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO MENSUAL: En el presente mes encuentra ejecutado el 100% de las actividades mensuales pactadas, y el 14% del valor total del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EN LAS UNIDADES FUNCIONALES ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ

DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO: Las actividades se ejecutaron conforme al objeto contractual, y cada una de las obligaciones contraídas según la relación de actividades anteriormente descritas.

Atentamente,


ZAYDA ASTRID JACANAMEJOY JACANAMEJOY
C.C. 1.085.260.034 de Pasto
Ginecóloga y Obstetra



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679-1

"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"

Código

INFORME

15	Realizar las actividades de prestación de servicios de salud acorde a su competencia en la operatividad del proceso de IVE.	Se tiene en conocimiento que al requerir la papelería del hospital se debe diligenciar de manera ordenada y clara evitando los errores.
16	Apoyo en capacitaciones y socializaciones institucionales.	Se asistió de manera pertinente a la prestación de servicios en los momentos que la institución lo ha requerido o en casos de contingencia.
17	Operativizar la ruta interna de vigilancia epidemiológica para la atención de paciente IRAG inusitada con criterio COVID-19 según guía nacional de atención Protocolo atención COVID-19.	Se cumple cada uno de los criterios según la guía nacional de atención.
18	Participar activamente de la convocatoria de unidad de análisis y diferentes vinculaciones correspondientes a calidad y auditoría médica.	Se participa de análisis cuando auditoría médica lo requiera.

META INSTITUCIONAL A LA CUAL APUNTA EL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO

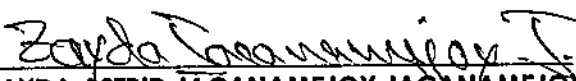
OBJETO "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE LAS UNIDADES FUNCIONALES ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ".

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO MENSUAL: En el presente mes encuentra ejecutado el 100% de las actividades mensuales pactadas, y el 15.77% del valor total del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EN LAS UNIDADES FUNCIONALES ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ

DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO: Las actividades se ejecutaron conforme al objeto contractual, y cada una de las obligaciones contraídas según la relación de actividades anteriormente descritas.

Atentamente,


ZAYDA ASTRID JACANAMEJOY JACANAMEJOY
C.C. 1.085.260.034 de Pasto
Ginecóloga y Obstetra



NIT. 891200679 - 1 HERNÁNDEZ

"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"

OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Código

CT - 0661

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ Y ZAYDA ASTRID JACANAMEJOY JACANAMEJOY


CONTRATO No.	0661 DEL 05 DE ENERO DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT CONTRATANTE	891200679 - 1
REPRESENTANTE LEGAL	DERLIS CAICEDO TRIANA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 69.010.744 EXPEDIDA EN PUERTO GUZMÁN - PUTUMAYO
ACTO DE DESIGNACIÓN	DECRETO N° 110 DEL 30 DE MARZO DEL 2024 Y ACTA N° 420 DEL 01 DE ABRIL DEL 2024
CONTRATISTA	ZAYDA ASTRID JACANAMEJOY JACANAMEJOY
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.085.260.034 EXPEDIDA EN PASTO
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE LAS UNIDADES FUNCIONALES ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$168.000.000,00) M/CTE
INICIO	05 DE ENERO DE 2026
FINALIZACIÓN	30 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, por una parte, la Doctora **DERLIS CAICEDO TRIANA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Mocoa - Putumayo, identificada con cédula de ciudadanía N° 69.010.744 Expedida en Puerto Guzmán - Putumayo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital José María Hernández, Según Decreto N° 110 del 30 de marzo del 2024 y Acta N° 420 del 01 de abril del 2024 y teniendo en cuenta la competencia otorgada por la Resolución No 0650 del 15 de diciembre del 2025, mediante el cual se adopta el Acuerdo No 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual de Contratación de la ESE Hospital Jose Maria Hernandez, conforme al Artículo 209 de la Constitución Nacional, Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte **ZAYDA ASTRID JACANAMEJOY JACANAMEJOY**, mayor de edad, identificado con cedula No 1.085.260.034 EXPEDIDA EN PASTO, actuando en propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convenimos celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas mencionadas a continuación, previas las siguientes consideraciones: a) Que este contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas civiles y comerciales concordantes y complementarias. b) Que el contrato celebrado no deriva para el **CONTRATANTE** ningún tipo de relación laboral c) Que **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende presentada con la firma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Constitución y las Leyes. **PRIMERA. OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE LAS UNIDADES FUNCIONALES ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ. **SEGUNDA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$168.000.000,00) M/CTE **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El contratista ejecutará aproximadamente 280 (turnos de veinticuatro horas) al mes, quiere decir 1680 horas durante los seis meses. Por lo cual el valor total del contrato es por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$168.000.000,00) M/CTE. (Se anexará cuadro de turnos y certificaciones correspondientes a las diferentes áreas. Contrato el cual será pagado mensualmente de acuerdo al número de turnos ejecutados, es preciso mencionar que, esta aproximación se encuentra sujeta a cambios en razón de las variables que se pueda presentar por razones subjetivas del contratista o a necesidad de la

Versión:

Calle 14 N° 7 - 26 Avenida San Francisco - Barrio Obrero - Conmutador: (8) 4295055 - 4296057
Telefax: (8) 4204434 • E - mail: gerencia@esehospitalmocoa.gov.co • Mocoa - Putumayo

Página 1 de 37

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1	Código
	"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	CT-0661

coordinación. La E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ cancelará el valor del presente contrato en 6 pagos de la siguiente manera: a) Para los meses de Enero a Junio de 2026, a razón de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PÉSO (\$ 90.405.00) M/CTE, por hora ejecutada o proporcional a las horas ejecutadas de acuerdo al cuadro de turnos del mes; previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para los pagos, el contratista deberá presentar: 1. Cuenta de cobro. 2. Informe de actividades 3. Certificación de cumplimiento de obligaciones por los supervisores. 4. Pago de Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), de conformidad con la normatividad vigente. Parágrafo. Cuando por necesidad del servicio a criterio favorable del supervisor del contrato y en cumplimiento del objeto contratado se requiera el desplazamiento del contratista a un municipio del departamento o fuera del departamento, diferente al domicilio contratado por las partes; la ESE pagará los desplazamientos del contratista, una vez autorizado previamente por el supervisor, y para fijar gastos de desplazamiento se tendrá en cuenta el acto administrativo o resolución que la ESE disponga para la materia. (En caso que se requiera).

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Manual Interno de Contratación, el contratista, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, ejecutará las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Actuar de buena fe. 2. Prestar los servicios con responsabilidad y eficiencia. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 4. Cumplir con las normas disciplinarias y demás reglamentos de la Institución. 5. Informar al líder cualquier eventualidad de accidente ocurrido durante la ejecución de su contrato. 6. Ejecutar las obligaciones que se le asigne dentro de la Unidad con ética y responsabilidad. 7. Cumplir estrictamente las normas de Bioseguridad. 8. Separar en la fuente los residuos hospitalarios de acuerdo a su clasificación. 9. Asistir a las reuniones, capacitaciones y actualizaciones programadas por el líder y/o la organización. 10. Participar activamente y cumplir las actividades que le sean asignadas y programadas para la implementación y buen funcionamiento del sistema integrado de gestión de calidad que contribuye al logro de los objetivos institucionales. 11. Cumplir con las actividades del sistema de Vigilancia epidemiológica acorde a la normatividad vigente. 12. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y ARL. 13. De conformidad con el art 10 del decreto 1443 del 2014, EL CONTRATISTA deberá: 1. Procurar el cuidado integral de su salud, 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, 3. Cumplir las normas, reglamentos e incursiones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, 4. Informar oportunamente a la ESE hospital acerca de los peligros y riesgos durante la ejecución de su contrato. 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 14. Conservar, custodiar y dar adecuado uso a los equipos de cómputo, escritorios, mobiliario y demás bienes asignados para el desarrollo del objeto contractual, respondiendo por su buen estado y funcionamiento, y entregándolos en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el deterioro natural por el uso normal autorizado. 15. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando hubiere lugar. 16. Presentar la respectiva factura o cuenta de Cobro o documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo al régimen jurídico aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos soportes que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas incluido el RUT expedido por la DIAN. 17. Teniendo en cuenta que el personal asistencial es responsable de la ejecución de los procedimientos y de la justificación y registro correcto de los mismos en la historia clínica para lograr un cobro efectivo, se procederá de la siguiente manera: En primer lugar, el supervisor del contrato realizará el respectivo requerimiento por presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales con apoyo del auditor médico o de cuentas por la presentación de glosa. En segundo lugar, procederá el descuento del valor de la glosa al valor de los honorarios y/o aplicación de las sanciones pecuniarias establecidas en el contrato, de acuerdo al procedimiento administrativo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital José María Hernández. 18. Cumplir con la política de seguridad del paciente. 19. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ o a



E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
NIT. 891200679 - 1


"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD"

OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Código

CT -0661

terceros.20.Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Local, y demás disposiciones pertinentes.21.Las demás actividades inherentes al objeto del contrato, que se requieran por necesidad del servicio y demás actividades afines a su profesión. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.Prestar los servicios médicos especializados en Ginecología y Obstetricia, tanto en el servicio de urgencias, hospitalización, salas de cirugía, consulta externa, realizara actividades de manera presencial. Sus actividades se ajustarán de acuerdo a la necesidad del servicio y manual Interno institucional, las actividades de consulta externa llevarón horarios programados, las actividades de atención de urgencias, disponibilidad quirófano urgencias, se adecuara de acuerdo a la necesidad y reglamento institucional. Observando los parámetros éticos y legales que rigen para dicha profesión, apoyando la prestación del servicio de la siguiente forma:a)URGENCIAS: Acompañar en todas las cesáreas de alto riesgo y partos de alto riesgo, interconsultas de las diferentes áreas. CONSULTA EXTERNA: Se realizará las consultas de la siguiente manera: a) Tres (3) consultas por hora de acuerdo a la programación. b)CIRUGÍA PROGRAMADA: Esta es la cirugía electiva, de pacientes ambulatorios o que requieran hospitalización, para los cuales se coordinará con jefe de quirófano la programación de estos procedimientos, no incluye las cirugías de urgencias, son mínimo cinco (5) procedimientos el día de cirugía programada, las metas mínimas serán establecidas de acuerdo al registro histórico que más se acerque al equilibrio financiero de la empresa. Se tendrá en cuenta en la programación, la complejidad de las cirugías, la duración. 2.Pasar la revista médica todos los días de la semana a las 07:00 horas, de manera oportuna y de acuerdo al cronograma diario de actividades del servicio de hospitalización, y urgencias, que corresponda a su especialidad de acuerdo al protocolo de revista médica aprobado por la institución.3.Hacer las respectivas notas médicas de consultas, interconsultas y evoluciones de las atenciones realizadas por el contratista.4.Apoyar en la vinculación a los programas de Morbilidad Materna Extrema y notificarlos.5.Diligenciar la historia clínica digital de forma clara, completa y correcta de tal manera que genere RIPS.6.Diligenciar la historia clínica sin utilizar siglas, en forma clara.7.Consignar en la Historia clínica en análisis de los paraclinicos.8.La formulación de los usuarios se hará con el nombre genérico de los medicamentos y deberá ceñirse al listado del plan de beneficios que cobije al usuario, cuando dentro del listado no exista, ningún medicamento, que sirva para la patología que presente el usuario, el médico deberá justificar y dejar constancia de esto para que lo puedan reconocer y pagar estos medicamentos a la empresa.9.Diligenciar el formato NO POS cuando prescriba medicamentos y/o procedimientos no contenidos en el plan obligatorio de salud.10.Consignar de forma clara el motivo por el cual solicita, prescribe y/o remite a tecnologías NO POS y hacer uso racional de antibióticos.11.Responder por fallas en los procedimientos, registros de información u otros, que causen glosas efectivas para la empresa de acuerdo a la Circular 035 de 2001 de la Contaduría General de la Nación. 12.Apoyar en el cumplimiento a la política de seguridad del paciente.13.Guardar absoluta reserva en asuntos que por ley están sujetos a ella.14.Cumplimiento de las actividades médico asistenciales en prestación de servicios acorde a las disposiciones en la resolución 3280 RIAS de 2018 ruta materno perinatal, promoción y mantenimiento de la salud y demás normas que la complementen o sustituyan acorde a su competencia.15.Realizar las actividades de prestación de servicios de salud acorde a su competencia en la operatividad del proceso de IVE.16.Apoyo en capacitaciones y socializaciones institucionales.17.Operativizar la ruta interna de vigilancia epidemiológica para la atención de paciente IRAG Inusitada con criterio COVID-19 según guía nacional de atención Protocolo atención COVID-19.18.Participar activamente de la convocatoria a unidad de análisis y diferentes vinculaciones correspondientes a calidad y auditoría médica: **NOTA 1:** El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas de conformidad con lo previsto en el CAPITULO 8 de la RESOLUCIÓN No 0650 del 15 de diciembre del 2025 mediante el cual se adopta el ACUERDO No 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual De Contratación. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ** se obliga a: 1) Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las cuentas de cobro o facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato. 3) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.

	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código
		CT -0661


5) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales. 6) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato. 7) Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe. 8) Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento cuando sean necesarios para la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. **SEXTA. DURACIÓN:** El plazo para ejecutar el contrato será a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 30 DE JUNIO DE 2026 **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos causados por concepto de este contrato se sujetarán a las disponibilidades presupuestales de la E.S.E. Hospital José María Hernández, y se imputarán al Rubro No 245020901 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 452 del 01 DE ENERO DEL 2026, del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal del 2025. **OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESTIÓN:** El presente contrato no podrá cederse por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y manifiesto de EL CONTRATANTE. **NOVENA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0650 del 15 de diciembre de 2025, por medio de la cual se adopta el Acuerdo No. 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual de Contratación de la Entidad, y en especial lo establecido en el Capítulo VII, Artículo 58, Parágrafo 1, la E.S.E. Hospital José María Hernández conserva la facultad discrecional para determinar la exigencia de garantías en los procesos de contratación de personal, atendiendo a criterios como la exigencia u oficio del contratista, la naturaleza, alcance y objeto del contrato. En ejercicio de dicha facultad, y considerando los riesgos inherentes a la prestación de servicios asistenciales en el sector salud, la Entidad exigirá la constitución de un Seguro de a) **Responsabilidad Civil Profesional:** cuya suficiencia se determinará de acuerdo con el nivel de formación del contratista, así:

SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

NIVEL PROFESIONAL	VALOR ASEGURADO
NIVEL TÉCNICO / TECNÓLOGO	DOSCIENTOS (200) SMMLV
NIVEL PROFESIONAL	CUATROCIENTOS (400) SMMLV
NIVEL ESPECIALIZADO	MIL (1.000) SMMLV en delante de acuerdo a la especialidad


Lo anterior se sustenta en que los actos erróneos en el ejercicio de las profesiones de la salud pueden presentarse durante la realización de procedimientos quirúrgicos, odontológicos, diagnósticos, terapéuticos, pruebas de laboratorio, tratamientos, así como en el suministro, prescripción o administración de medicamentos, entre otros eventos propios de la actividad asistencial. En consecuencia, todos los profesionales de la salud, incluidos médicos, odontólogos, bacteriólogos, especialistas, enfermeros, auxiliares y demás personal que desarrolle actividades asistenciales en la E.S.E. Hospital José María Hernández, deberán contar con una póliza de responsabilidad civil profesional vigente, que ampare la obligación de reparar los daños que puedan causarse a los pacientes por actos erróneos cometidos durante o con ocasión de la prestación de los servicios profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 1127 del Código de Comercio. La mencionada póliza deberá incluir de manera expresa a la E.S.E. Hospital José María Hernández como asegurado adicional, y mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato. b) **Póliza de Cumplimiento:** El contratista se obliga para con la E.S.E. Hospital José María Hernández, a constituir en una compañía de seguros autorizada en el país una garantía única del contrato consistente en una póliza de seguros a favor de la E.S.E. Hospital José María Hernández, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo


	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200879 - 1.	Código
	"MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	CT-0661
deriven de su Incumplimiento.		caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: PLAZO DE ENTREGA Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS: Todo proceso contractual en el que se haya exigido garantía el plazo de entrega y aprobación se hará de conformidad con el artículo 60 de la Resolución Nro. 0650 del 15 de diciembre de 2025 - Manual de Contratación de la E.S.E Hospital José María Hernández. **DÉCIMA. MODIFICACIONES:** Este contrato está sujeto a las modificaciones que estipulen las partes, las que establezcan las autoridades respectivas, en lo relacionado con el mismo. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato de podrá dar por terminado antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el que se procederá a su liquidación con el fin de determinar los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos 2) Por Incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones descritas en la Cláusula cuarta del presente contrato, o por acción de indisciplina que afecte el buen funcionamiento o la prestación del servicio a que está obligado el contratista. 3) El suministro de información o documentos inconsistentes en su veracidad por parte del CONTRATISTA a la E.S.E. Hospital José María Hernández para hacerse acreedor del presente contrato. **Parágrafo 1:** El contratista deberá informar a la ESE HOSPITAL con una antelación de diez (10) días hábiles, su voluntad de no continuar con el contrato, la cual en todo caso deberá estar sujeta a decisión del CONTRATANTE, en atención a la necesidad del servicio. **DECIMA SEGUNDA. MULTAS:** : En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, la E.S.E. Hospital José María Hernández, mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, el equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, EL CONTRATISTA autoriza a la ESE HOSPITAL para descontar y tomar el valor de las multas una vez en firme el acto administrativo que las impone, de cualquier suma que le adeude la ESE HOSPITAL, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; el pago o la deducción de dichas multas no exoneran a el CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo **DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, o proporcional por la falta de cumplimiento de la obligación, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento por parte del CONTRATISTA, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. EL CONTRATANTE, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente; EL CONTRATISTA, renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, EL CONTRATANTE podrá solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular, los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados **DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** De conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, la Resolución No 0650 del 15 de diciembre del 2025 mediante el cual se adopta el acuerdo No 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual De Contratación de la ESE Hospital Jose Maria Hernandez, el procedimiento para la imposición de multas, sanciones, clausula penal pecuniario, declaratorias de incumplimiento y de caducidad, así como las etapas del mismo y los competentes para ello, se registrarán conforme a lo siguiente: a) El Supervisor enviará al Contratista un oficio en donde se indique los hechos que generaron el presunto incumplimiento. b) Se corre traslado al contratista por un término de cinco (5) días, con el fin que ejerza el derecho de defensa y rinda descargos. c) En audiencia Se realizará




	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ADIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código
		CT-0661


la práctica de pruebas a que haya lugar, garantizando un procedimiento mínimo que asegure sus derechos a ser escuchado, presentar explicaciones, controvertir las pruebas y ejercer los medios de defensa correspondientes. d) El Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días posteriores a la práctica de pruebas, emitirá un Informe de supervisión remitido a la Gerencia de la ESE, donde se recomiende si hay lugar o no a la imposición de multas y se indique el monto de la misma. e) La Gerencia de la ESE, mediante acto administrativo Impondrá la multa, sanciones, cláusula penal pecuniario y se ordenará descontar de los saldos, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e Imponga la multa, o dispondrá el archivo del mismo. **INGRESO DE LOS RECURSOS.** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, Ingresará al tesoro de la E.S.E. Hospital José María Hernández y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o de las garantías respectivas y si esto no fuere posible, se acudirá a la vía judicial para su cobro. **DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas en el presente contrato, las cláusulas excepcionales de Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 31 de la Resolución 0650 del 15 de diciembre de 2025 - Manual de Contratación de la E.S.E Hospital José María Hernández. **DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias entre las partes, Intentarán previamente el arreglo directo, en caso de no llegar acuerdo, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, a la conciliación, la amigable composición y la transacción. **DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROL Y SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo señalado en los Artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión Implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional; la cual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, para lo cual contarán con las facultades contenidas de la ley Ibidem. La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerencia Científica o quien haga sus veces, con el apoyo del profesional especialista en la parte técnica y el abogado en la parte jurídica de la sugerencia científica de la E.S.E. Hospital José María Hernández, a quien le corresponderá: a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. b) Conceptuar sobre los incumplimientos del contratista en sus obligaciones. c) Verificar el pago de aportes a seguridad social. d) Controlar las vigencias de las garantías y su aprobación legal. e) Estudiar el clausulado del contrato para establecer su cumplimiento. f) Entregar la certificación de cumplimiento del objeto contractual. g) Conceptuar sobre las modificaciones, aclaraciones, adiciones del contrato. h) Realizar Informe de supervisión, en caso de ser requerido i) Las demás funciones que por naturaleza del cargo del supervisor se requieran. **DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato NO genera ningún tipo de relación laboral entre la E.S.E. Hospital José María Hernández y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado como honorarios. **DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 76, del capítulo 9 de la Resolución No 0650 del 15 de diciembre del 2025 mediante el cual se adopta el Acuerdo No 033 del 04 de diciembre de 2025 - Manual de Contratación de la ESE Hospital Jose Maria Hernandez, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012 en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. Se exceptúa de aplicación de esta norma aquellos contratos que se liquiden de mutuo acuerdo, de manera anticipada o de manera unilateral cuando exista incumplimiento del objeto u obligaciones del contrato. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del CONTRATANTE, en los términos establecidos en la Ley y el Manual de Contratación **VIGÉSIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:


	E.S.E. HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ NIT. 891200679 - 1 "MANOS ABIERTAS AL SERVICIO DE SU SALUD" OPICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código
		CT -0661

E.S.E HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ		CONTRATISTA	
Dirección	Calle 14 N° 7 - 26 Av. San Francisco - Barrio Obrero	Dirección	BARRIO OLIMPICO
Teléfono:	(8) 4296056 - 4296057	Teléfono:	3105654617
Correo Electrónico	gerencia@esehospitalmocoa.gov.co	Correo Electrónico	astrid0208@gmail.com

VIGÉSIMA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en el Manual de Contratación, las normas civiles y comerciales y todas aquellas que se desprendan de su naturaleza. **VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá Indemne a la ESE Hospital José María Hernández contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ESE Hospital José María Hernández. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa - Putumayo. Hasta aquí las cláusulas del contrato. Para constancia se firma el día 05 DE ENERO DE 2026

EL CONTRATANTE

DERLIS CAICEDO TRIANA
 Gerente E.S.E. Hospital José María Hernández


NATALIA SOLARTE ERASO
 Asesor (a) Jurídico(a)
 E.S.E Hospital José María Hernández

EL CONTRATISTA

ZAYDA ASTRID JACANAMEJOY JACANAMEJOY
 Especialista en Ginecología y Obstetricia

Proyectó: Jairo Quintana Bravo
 Profesional Apoyo - Oficina Jurídica y Contratación

Certificación para establecer la categoría tributaria y la depuración de la base del cálculo de retención en la fuente de trabajador independiente

San Miguel de Agreda de Mocoa, 31 de enero de 2026

Señores
E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ

Referencia: Certificado para efectos de retención en la fuente.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **ZAYDA ASTRID JACANAMEJOY JACANAMEJOY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1085260034 expedida en Pasto-Nariño con el fin de dar cumplimiento al artículo 1 del Decreto 1070 del 28 de mayo de 2013, y al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto Único Tributario No. 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), y parágrafo 2 del Art.383 ET, modificado por la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por dicho periodo fiscal: SI (X) NO ()

Mis ingresos en el año inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal: SI (X) NO ()

Estoy obligado (a) a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior: SI (x) NO ()

Los ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior superaron los cuatro mil quinientos (4.500) UVT(\$235.683.000.00 para el año 2025). SI () NO (X)

Durante el año gravable inmediatamente anterior SI () NO (X) presté servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del veinticinco por ciento (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

De igual manera, me permito informar para efectos de la depuración de la base gravable del pago a recibir:

1. Tengo dependientes económicos así: (10% del ingreso bruto sin exceder de 32 UVT mensuales: \$1,675,968.00 para el 2025)

1.1 Hijos de hasta 18 años de edad SI () NO (X)

1.2 Hijos con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. (adjuntar copia pago educación). SI () NO (X)

1.3 Hijos mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. (adjuntar certificado medicina legal). SI () NO (X)

1.4 El cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, SI () NO (X) y,

2. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público SI () NO (X) o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal (adjuntar certificado medicina legal). SI () NO (X).

3. Pago medicina prepagada o seguros de salud que implica mi protección, a mi cónyuge, hijos y/o dependientes, a entidades vigiladas por SUPERSALUD o SUPERFINANCIERA. (adjuntar soporte de pago) (Hasta 16 UVT mensuales: \$837.984.00 para el 2025). SI () NO (X)

4. Pago intereses por préstamo de vivienda por valor de _____. SI () NO (X). De igual manera certifico bajo la gravedad de juramento que otra persona no está tomando esta deducción con el mismo soporte con otro empleador SI () NO (X), o la está tomando por un valor de \$_____ (adjuntar soporte de pago) (Hasta 100 UVT mensuales: \$5,237,400.00 para el 2025)

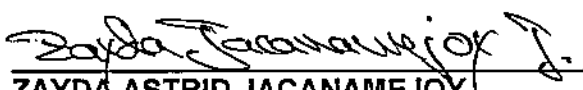
5. Por último, me permito adjuntar otros documentos para soportar rentas exentas e ingresos no constitutivos de renta y así mismo disminuir la base de retención tales como:

a) Aportes voluntarios a pensión en fondos de pensiones obligatorias SI () NO (X) (será incremento no constitutivo de renta ni ganancia ocasional-incrnngo, el porcentaje que no exceda el veinticinco por ciento (25%) del ingreso laboral o tributario anual, limitado a dos mil quinientas Unidades de Valor Tributario (2.500 UVT.)

b) Aportes a cuentas de Ahorro para el Fomento a la Construcción SI () NO (X)

c) Otros soportes admitidos tributariamente como: _____

Cordialmente,


ZAYDA ASTRID JACANAMEJOY
CC 1085260034

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ZAYDA ASTRID JACANAMEJOY JACANAMEJOY**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.085.260.034** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 598265783** aperturada el **15 de octubre de 2013**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **04** días del mes de **septiembre** del año **2024**.

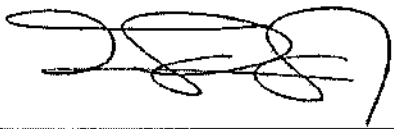
Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0598265783**

Cuenta de 16 dígitos: **0598000200265783**

Cuenta de 20 dígitos: **00130598000200265783**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.